



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 192 -2021-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **03 DIC. 2021**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 96, 94, 89, 79, 68 y 67-2021-GR CUSCO-OGRS/RO/AGM del Residente de Obra, Informe N° 012-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-WHCI del Inspector de Obra, Informe N° 003-2021 GR.CUSCO/GRSLI-COAD-LEBH de la Analista y Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2796-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 412-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI e Informe N° 658-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, los Memorándums N° 255, 211-21021-GR CUSCO-OGRS/D e Informe N° 520-2021-GR CUSCO-OGRS/D de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad y el Informe N° 998-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 487-2020-GR CUSCO/GGR del 30 de diciembre 2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto "**INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO**", con un presupuesto total de S/ 6'117,945.19 (Seis Millones Ciento Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 19/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa en un plazo de 12 meses calendario, el cual tiene como fecha de inicio de obra el 17 de mayo del 2021 y siendo su fecha de conclusión programado el 16 de mayo 2022;

Que, con Informe N° 67-2021-GR CUSCO-OGRS/RO/AGM el Residente de Obra presenta el expediente de la **Ampliación de Presupuesto N° 01** del PI 2238508. Por el monto de S/. 178,825.42 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con 42/100 soles), por la causal de PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DE OBRA, conforme se tiene del siguiente resumen:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE APROBADO	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	CAUSAL POR ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	CAUSAL DEDUCTIVO	VARIACION PRESUPUESTAL
PRESUPUESTO MODIFICADO			3,857,012.04	3,678,186.62	178,825.42
COSTO DIRECTO	5,296,476.61	5,475,302.03			178,825.42
GASTOS GENERALES	484,371.58	484,371.58			0.00
GASTOS DE SUPERVISION	237,685.00	237,685.00			0.00
GASTOS DE EVALUACION	27,200.00	27,200.00			0.00
EXPEDIENTE TECNICO	32,000.00	32,000.00			0.00
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA	40,212.00	40,212.00			0.00
PRESUPUESTO TOTAL	6,117,945.19	6,296,770.61	3,857,012.04	3,678,186.62	178,825.42

Que, se debe precisar respecto a las PARTIDAS NUEVAS, que en general se ha verificado bastantes deficiencias del expediente técnico de obra, lo que ha generado muchas dificultades durante la ejecución de la misma, deficiencias que fueron informadas al Inspector de Obra, resolviendo algunos casos de inmediato y proyectando otros; en líneas generales se ha verificado incompatibilidades entre los planos, falta de muchos detalles y la inexistencia de partidas que se ejecutarán en la obra, solicitando por dicha causal el monto de S/ 3'857,012.04 (tres millones ochocientos cincuenta y siete mil doce con 04/100 soles); y la modificación presupuestal por





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



**GOBIERNO REGIONAL
CUSCO**
Trabajo con Calidad

DEDUCTIVOS DE OBRA respecto del cual precisa que se realizó las mediciones en campo contrastando los metrados del expediente técnico aprobado, por lo que el sustento técnico de los deductivos por aprobar es debido a que dichas partidas están en forma global y la ejecución necesita de sub partidas que no fueron consideradas y que requieren tiempo y presupuesto de mano de obra para su ejecución, teniendo un monto por dicho concepto de S/ 3'678,186,62 (tres millones seiscientos setenta y ocho mil ciento ochenta y seis con 62/100 soles); expediente de modificaciones que se encuentra firmada por el Residente de Obra, así como por el Ing. Wilder Carbajal Laura - Inspector de Obra, siendo dichos profesionales responsables por el sustento presentado para dicha modificación;

Que, mediante Memorándum N° 2796-2021-GR CUSCO/GRSLI del 16 de agosto 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del PI 2238508 "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 003-2021-GR.CUSCO/GRSLI-COAD-LEBH de la Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el Informe N° 012-2021-GR-CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-WHCL del Ing. Wilder Hugo Carbajal Laura - Inspector de Obra, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, **DECLARANDO PROCEDENTE y OTORGANDO LA CONFORMIDAD TÉCNICA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por el monto de S/ 178,825.42 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con 42/100 soles), estableciendo que el presupuesto modificado del PI es de S/ 6'296,770.61 (Seis Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Setenta con 61/100 soles); siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones de verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, por Informe N° 658-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite su **OPINIÓN DE PERTINENCIA TECNICA** sobre la Ampliación de Presupuesto N° 01 del PI **2238508 "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, precisando que el PI se encuentra alineado a los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI del Gobierno Regional del Cusco, por lo cual el proyecto contribuye al cierre de brecha de infraestructura y de acceso a servicios públicos con brecha identificada y priorizada; por lo que contando con la conformidad del Inspector de Obra, dicha sub gerencia otorga opinión procedente a la solicitud de Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 178,825.42 del PI en mención, estableciendo que su presupuesto modificado es de S/ 6,296,770.61, recomendando proseguir con su trámite correspondiente;

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08- A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando el expediente de la **AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01** por el monto de S/ 178,825.42 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con 42/100 soles), por las causales de Partidas Nuevas y Deductivos de Obra, ello debido a las deficiencias del expediente técnico de obra, los que han generado muchas dificultades durante la ejecución de la obra, siendo dichas modificaciones totalmente necesarias para el cumplimiento del proyecto, los que vienen siendo tramitadas dentro del plazo de ejecución del PI el cual contiene el sustento técnico necesario, los que fueron materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del PI, siendo estos de responsabilidad, debiendo aprobarse dichas modificaciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto;

Que, con Informe N° 998-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01 por el Monto de S/ 178,825.42 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con 42/100 soles) para la ejecución del PI **"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA ZONA**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Sustentabilidad
Iniciativa

URBANA DEL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO, estableciendo que su presupuesto modificado es de S/ 6,296,770.61 (Seis Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Setenta con 61/100 soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las facultades conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020 CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo del 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 por el Monto de S/ 178,825.42 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con 42/100 soles) para la ejecución del PI **"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI 2238508, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo presupuesto modificado para la ejecución del PI **"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI 2238508, asciende a S/ 6,296,770.61 (Seis Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Setenta con 61/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ECON. DANIEL MARAVÍ VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO